

CIRCULAR RR.HH.-006-2023

Con instrucciones de la Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales DIDADPOL, se **COMUNICA** a todo el personal de la DIDADPOL que, en atención y cumplimiento al Comunicado oficial emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha lunes 25 de septiembre del año 2023 adjunto, se podrá disponer de asueto desde el día lunes 2 al viernes 6 de octubre del año 2023, en razón de las festividades Cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de “Semana Morazánica”, **aclarando que los días lunes 2 y martes 3 de octubre de 2023 serán tomados a cuenta de vacaciones.**

Por lo que el personal que voluntariamente desee gozar de estos días, deberá realizar la solicitud en el formato de vacaciones correspondiente, tomando en consideración que dichas vacaciones serán autorizadas.

Para efectos de plazos y términos legales se declara inhábil los días comprendidos del lunes 2 al viernes 6 de octubre de 2023.

Queda sin valor y efecto Comunicado Interno de la Unidad de Recursos Humanos publicado en fecha veinticinco de septiembre de 2023.

Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. 27 de septiembre de 2023.



LICENCIADA ANNIE GISELLE CERNA PINEDA

Jefe de Recursos Humanos

COMUNICADO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, **COMUNICA:**

PRIMERO: Que mediante Decreto Legislativo No. 78-2015, de fecha 18 de agosto del año 2015, año a año se han trasladado los feriados correspondientes a las Festividades Cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, a la primera semana del mes de octubre bajo la denominación de "Semana Morazánica".

SEGUNDO: En tal sentido, se hace del conocimiento del público en general que para los empleados de la Administración pública en su conjunto, exceptuando los que enumera la cláusula "CUARTO" del presente comunicado, se concede asueto toda la semana a partir del lunes 2 al viernes 06 de octubre de 2023. Aclarando que los días lunes 2 y martes 3 de octubre, corren a cuenta de vacaciones.

TERCERO: En el caso de los empleados del sector privado, iniciarán el feriado el día miércoles 4 a las doce del mediodía (12:00 m.), concluyendo el sábado 7 de octubre, a las doce del meridiano (12:00 m.).

CUARTO: Las disposiciones anteriores no aplican en el caso de aquellas Instituciones e instancias que por mandato brindan Servicios Públicos y de cuyas prestaciones se requieren en cualquier momento, tal es el caso de: Cuadrillas o servicios de emergencias en la ENEE, SANAA, HONDUTEL; Instituciones de seguridad nacional como: Defensa Nacional, Seguridad, Salud, Administración Aduanera de Honduras, Instituto Nacional de Migración, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, Cuerpo de Bomberos; y otras instancias que atienden emergencias de vital importancia para la población o la economía del país. Estas deben continuar laborando en las áreas que cada Titular o Gerencia considere indispensable para su funcionamiento.

QUINTO: Queda sin valor y efecto el Comunicado emitido por esta Secretaría de Estado en fecha 12 de septiembre de 2023.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de septiembre de 2023.

TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

